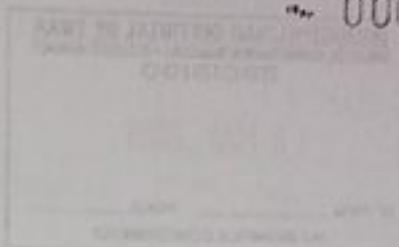




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

CARGO

000162



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 172 -2009- MDY

Yura, 18 de mayo de 2009

VISTO:

El Informe N° 045-2009-U.A.F Y RR.HH/MDY emitido por el Jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, referente a la Ampliación de Practicas;

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2009-MDY de fecha 12 de febrero de 2009 se aprobó la realización de las Prácticas Profesionales del señor **Jhony Julián Tipula Coaquira** en el Departamento de Registro y Recaudación por tiempo completo, a partir del 05 de febrero de 2009 al 04 mayo de 2009;

Que, el jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos mediante Informe N° 045-2009-U.A.F. Y RR.HH/MDY, solicita la ampliación de las prácticas Profesionales del señor **Jhony Julián Tipula Coaquira**;

Que, una vez concluidas las prácticas la indicada deberá de presentar el informe correspondiente; requisito sin el cual, no se entregará el correspondiente Certificado de Prácticas;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 8° sobre Disposiciones de Austeridad establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley N° 29289 en materia de contratación de Personal, y en aplicación de las facultades Establecidas a este Despacho por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ampliar la realización de las Prácticas Profesionales del señor **Jhony Julián Tipula Coaquira**, en el Departamento de Registro y Recaudación por tiempo completo, a partir del 05 de mayo al 04 de agosto de 2009, otorgándosele como propina para el pago de pasajes, la suma ascendente de S/ 300.00 nuevos soles mensuales.

Artículo 2º.- Encargar a la Gerencia Municipal y la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos velar el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Yura

Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eduardo León Sergio Ordóñez Yucra
Alcalde

- Archivo
- c.c. Gerencia Municipal
- c.c. Planificación y PPTO
- c.c. Tesorería
- c.c. Contabilidad
- c.c. U.A.F. y R.H.
- c.c. Interesado